

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	853
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Finandina S.A.
Ejecutado	Juan Fernando Velez Villegas
Radicado	05679 40 89 001 2015 00047 00
Asunto	Incorpora comisorio – corre traslado del avalúo

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio N° 012, librado el 26 de noviembre de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta civil municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad de Medellín, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

De conformidad con el numeral primero del artículo 444 Inciso 2° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo presentado por la parte demandante Banco Finandina S.A., para que los interesados presenten sus observaciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar el Despacho Comisorio N° 012, librado el 26 de noviembre de 2020, debidamente diligenciado por el Juzgado Treinta civil municipal para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad de Medellín, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Correr traslado por el término de diez (10) días, del avalúo que corresponde al vehículo del placas ELK329, matriculado en la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta, Antioquia, presentado por la parte

demandante Banco Finandina S.A., para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 071 fijado el día 01 del mes de junio del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ee5ccce556d2b44888a3a597949f293ce26dd177bb47228420156c281220a8**

Documento generado en 31/05/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>